



Estudio
Antropométrico
Argentino



#LeydeTalles

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN ON LINE Y PARTICIPACIÓN EN EL ESTUDIO

ANTROPOMÉTRICO – LEY N° 27.521 (LEY DE TALLES) – DECRETO REGLAMENTARIO N° 375/2021

1. Alcance

Los presentes Términos y Condiciones regulan la inscripción on line y participación en el Estudio Antropométrico previsto en la Ley N° 27.521 y reglamentado por el Decreto N° 375/2021.

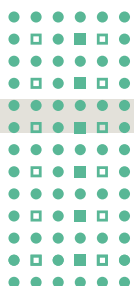
La inscripción en el presente Sitio no implica el otorgamiento directo de ningún beneficio y la información que el Usuario consigne será utilizada por el INTI a los fines de la realización del Estudio Antropométrico que le fuera encomendado en virtud de la Ley N° 27.521 y su Decreto reglamentario N° 375/2021.

Los Términos y Condiciones son de carácter vinculante y de lectura obligatoria para la inscripción y posterior participación en el Estudio Antropométrico – Ley N° 27.521 (Ley de Talles) – Decreto Reglamentario N° 375/2021.

El Usuario y/o Aspirante y/o Participante se obliga a leer cuidadosamente los Términos y Condiciones que a continuación se expresan.

2. Características y Condiciones del Estudio Antropométrico

El Estudio Antropométrico consiste en la realización de un relevamiento de medidas corporales, con un escáner corporal 3D, para definir la forma y las dimensiones del cuerpo humano.





El dispositivo genera una imagen virtual en 3D de la persona en forma rápida, precisa, sin contacto y sin riesgos para la salud.

El escaneo crea una imagen tridimensional completa del cuerpo humano y mide sus dimensiones a través de sensores infrarrojos. Dicha tecnología es completamente inofensiva, tanto para el cuerpo como para los ojos del/la participante.

El Estudio Antropométrico se inicia con una entrevista que efectúa el/la operador/a del INTI a cargo, en la que recaba información pertinente del/la participante.

Finalizada la entrevista, el/la participante cuenta con un vestidor individual, para dejar su ropa, e ingresa al habitáculo de escaneo en ropa interior, en absoluta privacidad.

Para obtener las medidas corporales satisfactoriamente, el/la participante del escaneo debe colocarse una cofia en la cabeza o llevar el cabello recogido con un rodete; usar ropa interior pegada al cuerpo, concurrir despojado de bijouterie, accesorios y/o relojes, y utilizar tapabocas o barbijo social con el mentón descubierto.

Solo podrán participar del estudio aquellas personas que puedan mantenerse erguidas por un lapso de tiempo de entre 15 y 20 segundos, sin apoyo de muletas, silla de ruedas o la ayuda de un acompañante.

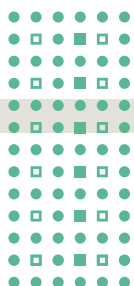
3. Condiciones de la Inscripción y Participación del Estudio Antropométrico

La inscripción en el presente Sitio implica la aceptación del Usuario en participar voluntariamente del Estudio Antropométrico encomendado al INTI en virtud de la Ley N° 27.521 y su Decreto reglamentario N° 375/2021, cuyas características y condiciones han sido descriptas en el punto 2 del presente, que el Usuario ha leído, comprendido y aceptado en su totalidad.

A los fines de la participación presencial en el Estudio Antropométrico, el/la aspirante deberá inscribirse on line en el Sitio “www.inti.gob.ar”, en el cual debe consignar los siguientes datos personales: Nombre/s, Apellido/s, Documento Nacional de Identidad, N° de trámite del Documento de Nacional de Identidad, Fecha de Nacimiento, Edad, Identidad de género autopercibida, Domicilio, Localidad, Provincia, Correo Electrónico y Teléfono Celular.

El/la participante menor de 18 años de edad deberá estar acompañado/a en el momento de la realización del Estudio Antropométrico por un/a adulto/a responsable con facultades para representarlo/a.

La inscripción del/la menor de 18 años de edad para participar del Estudio Antropométrico implica la autorización del/de la adulto/a responsable, con facultades para representarlo/a, quien previamente ha leído, comprendido y aceptado en su totalidad los presentes términos y las características y condiciones del Estudio aquí descriptas.





Asimismo, la inscripción del/de la menor de edad implica que ha sido informado/a sobre el procedimiento que se llevará adelante, su finalidad e importancia, ello de conformidad con los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes reconocidos por la Convención sobre Derechos del Niño y con la Ley N° 26.061 (de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes). A tales efectos, en el momento previo a ser llevado a cabo el Estudio Antropométrico el/la menor de edad será consultado/a y tenida en cuenta su opinión y conformidad para participar en la realización del mismo.

El INTI no se responsabiliza por la certeza de los datos personales de los aspirantes al Estudio Antropométrico. El/la participante asume el compromiso de proporcionar la información indicada de forma fehaciente y exacta, teniendo el carácter de declaración jurada, y actualizarla en caso de que ello fuera requerido por el Administrador del Sitio.

El Administrador se reserva el derecho de requerir al Usuario toda información adicional o aclaratoria que considere necesaria.

4. Uso, confidencialidad y protección de la información

La/el participante del Estudio Antropométrico autoriza al INTI a recopilar, utilizar, almacenar y procesar sus datos personales e información que surja del Estudio Antropométrico – Ley N° 27.521- con fines científicos y de investigación, según sea el caso, sin necesidad de solicitar su consentimiento previo.

Los datos personales recabados en la inscripción on line en el Sitio “www.inti.gov.ar” serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

La/el participante y el Administrador acuerdan no distribuir, divulgar o difundir ninguna información confidencial. Salvo para quienes estén autorizados a acceder a sus datos personales, el/la participante no podrá ser identificado/a y para ello se le ha asignado un número de inscripción. En caso de que los resultados del Estudio Antropométrico sean publicados, su identidad no será revelada.

5. Legislación aplicable y jurisdicción competente

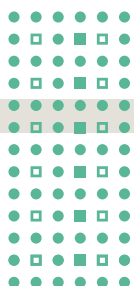
Los presentes Términos y Condiciones se rigen y se interpretan de acuerdo con las leyes de la República Argentina y cualquier reclamo deberá ser efectuado ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

6. Consentimiento y aceptación

Se considerará como suficiente acción de consentimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones la activación del botón “Aceptar” ubicado en la parte inferior de este documento.

7. Definiciones

- Sitio: significa el sitio web “www.inti.gov.ar” o el que en el futuro lo reemplace.





- **Términos y Condiciones**: significan los presentes términos y condiciones que rigen la inscripción on line en el Sitio y la participación en el Estudio Antropométrico – Ley N° 27.521 (del Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI)) – Decreto Reglamentario N° 375/2021.
- **Administrador**: es el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- **Usuario y/o Aspirante y/o Participante**: a) es la persona mayor de 18 años de edad, que se inscribe on-line en el Sitio y participa del Estudio Antropométrico – Ley N° 27.521 – Decreto Reglamentario N° 375/2021, una vez que haya aceptado los presentes Términos y Condiciones; y/o b) es la persona menor de 18 años de edad autorizado por un adulto responsable con facultades para representarlo, que se inscribe on line en el Sitio y participa del Estudio Antropométrico – Ley N° 27.521 – Decreto Reglamentario N° 375/2021, una vez que haya aceptado los presentes Términos y Condiciones.
- **Ley N° 27.521**: Ley Nacional cuyo objeto es establecer un “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria” (SUNITI), correspondiente a medidas corporales estandarizadas, regularizado conforme la reglamentación específica que disponga la autoridad de aplicación, con destino a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los doce (12) años de edad.
- **Decreto N° 375/2021**: Decreto del Poder Ejecutivo Nacional reglamentario de la Ley N° 27.521 que encomendó al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) la realización del Estudio Antropométrico.
- **Estudio Antropométrico**: estudio que tiene como objetivo definir la forma y dimensiones actuales y propias de los cuerpos que conforman la población argentina, que servirá de base para la definición del “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria” (SUNITI).

